



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución De Alcaldía N° 042-2026-MDCG/A

Castillo Grande, 13 de febrero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°057-2026-GM/MDCG, de fecha 13 de febrero del 2026, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía de Incorporación por Crédito Suplementario del saldo de balance rubro 13 Donaciones y Transferencias TR 18, de SALDO DE BALANCE DE GASTO CORRIENTE para el año 2026, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO I: HUAYNA CAPAC - SECTOR ANDAHUAYLAS - SECTOR DERECHO: TRAMO II SECTOR ANDAHUAYLAS - SECTOR IZQUIERDO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, LEONCIO PRADO - HUÁNUCO" y el INFORME N° 1.15-2026-GPP-MDCG de fecha 13 de febrero del 2026, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, conforme a Ley tienen plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Disposición Legal que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo responsabilidad del Titular de la Entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la Institución y la aplicación de los mecanismos y procedimientos determinados por los sistemas administrativos y de control interno del sector público para el desarrollo de la gestión municipal;

Que, según lo establecido en el artículo 39,1 inciso a) de la Ley N° 2841 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Unidad de Planificación y Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, en cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 32513 - Ley del Presupuesto del sector público para el año fiscal 2026 y la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus anexos, modelos y ficha y otras disposiciones, aprobada con Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, de fecha 14 de enero de 2025, para la ejecución presupuestal y anexos por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local 2022, es necesario formalizar las modificaciones presupuestarias mediante créditos y anulaciones presupuestarias en el nivel funcional programático por las distintas categorías de gasto, rubros y fuentes de financiamiento conforme consta en los anexos adjuntos;

Que, la Ley N° 28411, en el Título Preliminar, respecto a los principios regulatorios hace mención en su artículo I.- Equilibrio Presupuestario; El Presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Que, según lo establecido en el artículo 39.1 inciso a) de la Ley N° 2841 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Unidad de Planificación y Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, por lo tanto, es conveniente efectuar la incorporación de recursos generados por el Saldo de Balance para el Año Fiscal 2026, de la actividad financiada por DEVIDA, denominada "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO I: HUAYNA CAPAC - SECTOR ANDAHUAYLAS - SECTOR DERECHO; TRAMO II: SECTOR ANDAHUAYLAS - SECTOR IZQUIERDO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, LEONCIO PRADO - HUÁNUCO", por el importe de S/. 51,194.00 Soles, en el rubro 13 Donaciones y Transferencias, con tipo de recursos 18, con número de transferencia 2021-000032, para su incorporación como Crédito Suplementario en el mes de febrero 2026;

Que, mediante INFORME N° 115-2026-GPP-MDCG de fecha 13 de febrero del 2026, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en la que solicita la aprobación Modificación Presupuestal Tipo II: Crédito Suplementario, para la Incorporación de SALDO DE BALANCE DE GASTO CORRIENTE PARA EL AÑO 2026, de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO I: HUAYNA CAPAC - SECTOR ANDAHUAYLAS - SECTOR DERECHO; TRAMO II: SECTOR ANDAHUAYLAS - SECTOR IZQUIERDO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, LEONCIO PRADO - HUÁNUCO", por el importe de S/.51,194.00 Soles, en el rubro 13 Donaciones y Transferencias, con tipo de recursos 18, con número de transferencia 2021-000032, para su incorporación como Crédito Suplementario en el mes de febrero 2026, según detalle:

INGRESOS:

1.9.1 1.1 1 SALDO DE BALANCE S/. 51,194.00 Soles.

GASTOS:

SECCION PRIMERA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TR	:	18
META SIAF 2026	:	67
GENERICA DE GASTO	:	2.3.2 SERVICIOS
IMPORTE	:	S/. 51,194.00 Soles.

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 057-2026-GM/MDCG, de fecha 13 de febrero del 2026, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía de aprobación Modificación Presupuestal Tipo II: Crédito Suplementario, para la Incorporación de SALDO DE BALANCE DE GASTO CORRIENTE PARA EL AÑO 2026, de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO I: HUAYNA CAPAC - SECTOR ANDAHUAYLAS - SECTOR DERECHO; TRAMO II: SECTOR ANDAHUAYLAS - SECTOR IZQUIERDO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, LEONCIO PRADO - HUÁNUCO", por el importe de S/.51,194.00 Soles;

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y otras normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la aprobación Modificación Presupuestal Tipo II: Crédito Suplementario, para la Incorporación de SALDO DE BALANCE DE GASTO CORRIENTE PARA EL AÑO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



2026, de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO I: HUAYNA CAPAC - SECTOR ANDAHUAYLAS - SECTOR DERECHO; TRAMO II: SECTOR ANDAHUAYLAS - SECTOR IZQUIERDO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, LEONCIO PRADO - HUÁNUCO", por el importe de S/.51,194.00 Soles en el rubro 13 Donaciones y Transferencias, con tipo de recursos 18, con número de transferencia 2021-000032, para su incorporación como Crédito Suplementario en el mes de febrero 2026, según detalle:

INGRESOS:

1.9.1 1.1 1 SALDO DE BALANCE S/. 51,194.00 Soles.

GASTOS:

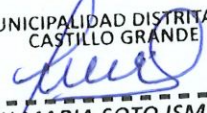
SECCION PRIMERA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TR	:	18
META SIAF 2026	:	67
GENERICA DE GASTO	:	2.3.2 SERVICIOS
IMPORTE	:	S/. 51,194.00 Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Secretaría General para la distribución y/o notificación a la parte interesada y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande <http://www.municastillogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

LIC. LADY MARIA SOTO ISMINIO
ALCALDESA

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural
Gerencia de Administración y Finanzas
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG

